

# Negras esclavas

## Las otras mujeres de la Colonia

Rosa Soto Lira

Departamento de Historia, U. de Santiago

Desde que se inició la expansión del mundo europeo en los siglos quince y dieciséis, América fue escenario del encuentro de grupos étnicos que serían los actores de una mezcla racial sin precedente en la historia de la humanidad. Magnus Mörner opina que "ninguna parte del mundo ha presenciado un cruzamiento de razas tan gigantesco como el que ha estado ocurriendo en América Latina y el Caribe desde 1492".<sup>1</sup> En efecto, a la mezcla del blanco y del indio vino a agregarse la del blanco con el negro y, posteriormente, la de los diversos resultantes en un proceso ininterrumpido que se mantiene hasta nuestros días.

Los protagonistas de la primera fusión racial fueron el hombre blanco y la mujer indígena, dado que muy pocas españolas llegaron a América en los primeros años de la conquista. Se lo dificultaba, en primer lugar, la legislación española de la época, que sometía a las mujeres a la patria potestad, al régimen tutelar y a la autoridad marital, y las hacía depender de la licencia familiar que debían obtener de su padre; en segundo lugar, porque las mujeres inicialmente no se incorporaron a la empresa de la conquista, que se desarrollaba en un medio hostil y de difícil acceso.

Desde el mismo momento en que el español llegó al Nuevo Mundo, se dio una situación que de hecho iba a favorecer la unión mestiza: la lógica del vencido y del vencedor. Los españoles tomaron a la mujer indígena como parte del botín que les correspondía en el avasallamiento del Nuevo Mundo. "Así surgió una poligamia desenfadada que pobló los ranchos y bohíos, y dio origen a los paraísos al estilo Mahoma, al hogar americano, acimarronado y fecundo".<sup>2</sup>

Las mujeres indígenas fueron el vehículo más activo y eficaz en la inmensa experiencia de transculturación que significó la conquista española en América; de igual modo, el hombre español fue mejor conductor que la mujer europea de los elementos culturales recibidos por la cultura occidental. Ella en principio no se mezcló voluntariamente con el indígena, puesto que, en su concepción de la estructura social, eso le significaba una caída en su posición.

Los negros constituyeron el tercer grupo que participó en el proceso de mestizaje biológico y cultural que dio origen a nuestra sociedad. En un comienzo, hubo una aceptación social relativa del español hacia ellos, que "llegó hasta el matrimonio de conquistadores e hijos de ellos con esclavas mulatas y negras, y en casos mucho más raros, de negros con las hijas mestizas de conquistadores".<sup>3</sup> Los españoles que establecieron una relación con mujeres negras, mulatas y zambas --a través de casamientos o amancebamientos-- fueron un grupo considerable. Tal relación, a la que las obligaba su situación de esclavitud, muchas veces no era aceptada por ellas, pero que con el tiempo también llegó a ser usual que la consideraran favorable para obtener la libertad de los hijos engendrados con el hombre blanco.

La identificación de algunos negros con lo español parece haber sido casi total, como en el caso de Margarita, esclava de Diego de Almagro y primera mujer no indígena llegada a Chile,<sup>4</sup> que lo sirvió fielmente en Panamá, lo acompañó durante su encarcelamiento y hasta su ejecución en Perú.

### *Situación social de la mujer negra en Chile*

La mujer negra llegó a Chile con los primeros conquistadores, y desde el primer momento se vio enfrentada a múltiples vicisitudes. En la hueste conquistadora, ella y la indígena "trabajaban" como sirvientes domésticas, encargadas de trasladar parte de los pertrechos, cocinar y lavar para su amo; los conquistadores, además, las hacían servir como concubinas.

¿Qué sucedió con la mujer negra, en esta sociedad tan llena de mitos, tan estratificada y estereotipada?

Ella era simplemente esclava; por lo tanto, "cosa", "pieza" para la legislación esclavista por la cual debía regirse. Debió así enfrentar una triple segregación: racial, de género y de clase. La aceptación social del español para con el negro sólo se dio en el siglo de la conquista, por el acercamiento amo-esclavo en la empresa de vencer un medio geográfico que ambos desconocían. Cuando empezó a aplicarse la legislación española en las colonias, la situación cambió. Dicha legislación favorecía la formación de castas, ubicando a cada grupo en el lugar que, a juicio de ella, le correspondía en la pirámide social. En la Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias de 1680 leemos:

Procúrese en lo posible que habiendo de casarse los negros, sea el matrimonio con negra. Y declaramos que éstos y los demás que fueren esclavos, no queden libres por haberse casado, aunque intervenga para esto la voluntad de sus amos.<sup>5</sup>

En la obra de Juan Solórzano Pereira se afirma ser mejor "que las negras casen con negro, porque de las dos mezclas suelen salir peores".<sup>6</sup>

La segregación social se hizo notoria cuando aquellos amos que habían empezado viviendo en forma amancebada con sus esclavas, intentaron establecer una relación estable con ellas a través del matrimonio. Gabriel Salazar relata que "en 1795, don Antonio Monardes, hijo legítimo de don Antonio Monardes y de doña Margarita Alvarez, ambos de La Serena, manifestó su decisión de casarse con una sirvienta con la cual había mantenido relaciones sexuales por algún tiempo. La sirvienta era `la mulata nombrada Candelaria, hija legítima de Leandro, mulato, esclavo del convento . . . y de Lucía, india encomendera de la encomienda de Guana'. La familia Monardes presentó un recurso legal para oponerse al matrimonio".<sup>7</sup>

### *La transculturación*

La pérdida de los patrones culturales de los africanos esclavizados empezaba en el mismo momento de iniciarse el viaje desde Africa a América, puesto que venían de distintas regiones del continente. Luego estaba la necesidad imperiosa de entender las órdenes del amo, del jefe de la cuadrilla, del mayoral que los vigilaba en las plantaciones, del capataz en las haciendas, de la "amita blanca" en la casa señorial.

La mujer negra, por una parte, y los esclavos negros, por otra, estuvieron destinados a incrementar el mestizaje, pero no pudieron preservar su cultura. La mujer, desde los primeros años de la conquista, en los tiempos de la casa señorial y de la familia patriarcal, estuvo adscrita a ella, abundando más en las áreas urbanas que rurales. Otro contacto de los esclavos negros con la población indígena --además del que se daba por servir unos y otros en las casas de españoles principales-- tuvo lugar en las minas o en el campo. Los rasgos culturales aportados por los africanos a Chile se dirigieron directamente a estos grupos sociales. Cuando llegaban a ser libres formaban parte del "bajo pueblo", empleándose en actividades informales, igual que las mujeres indígenas del área urbana.

Al no existir en Chile comunidades negras, la constitución de familia no fue fácil, ocurriendo más bien por la buena voluntad de los amos. La esclava desarrolló como pudo una vida de relación afectiva con su pareja, hijos, madre y otros familiares, todo sujeto al parecer de sus amos. Niños de muy poca edad (días, meses y hasta los cinco años) eran arrancados del seno de sus madres y vendidos o entregados en parte de pago, o eran llevados a casas de amigos o familiares. Otros eran comprados por personas anónimas, generalmente hombres (suponemos el padre), el cual pagaba su precio y los liberaba.

Ante tal situación, la mujer esclava empleó múltiples formas para lograr su objetivo de mantener la unidad familiar. En primer lugar, trabajando para juntar el dinero que le permitiera comprar la libertad de sus hijos. Otras trataban de que sus hijos fueran comprados por sus amos para mantenerlos cerca de ella. Cuando el amo disponía su venta, luchaban por conseguir a alguien que la quisiera comprar con sus hijos y por que el amo autorizara la venta del grupo familiar. Finalmente, recurrían a la justicia. Así, en juicio seguido por María Mercedes, parda libre, contra los herederos de sus amos, alega haber quedado libre ella y algunos de su grupo familiar:

Parezco ante Vuestra Audiencia y digo que me consta por cláusula testamentaria que en debida forma presentó doña Josefa Mendizabal y Aguirre difunta me otorgó la libertad a mí y a una hija mía y nieto mío

en cuya posesión he estado desde que murió la difunta y se publicó la disposición de su última voluntad; y porque al presente el marido de doña María Villamil heredera de la difunta me ha dado a entender que defienda mi libertad.<sup>8</sup>

Según consta en el documento, doña Josefa no dejó testamento escrito, pero hubo testigos, como los mismos albaceas que afirmaban haber estado presentes cuando se otorgó la libertad.

La causa alegada por la esclava no fue aclarada, y la familia se mantuvo en cautiverio.

Magdalena Jara, mulata, esclava de los bienes de la familia de Amaza, alegó libertad para ella y su grupo familiar y pidió se nombrara procurador de pobres por parte de la corte para que los defendiera. Una hija de la mulata declaró en el alto Tribunal:

Sobre la libertad de la dicha mi madre y de los demás mis hermanos y tíos digo que yo estoy depositada por orden de Vuestra Audiencia en casa de doña Aldonza de Guzmán viviendo con la honestidad y clausura que es notoria a doña Aldonza y toda la vecindad y sin embargo es tanta la presión con que proceden los contrarios que ya que no han podido con castigos y amenazas a la dicha mi madre apartarla de su demanda hasta obligarla a pedir el depósito en que hoy está procuran burlarse por varios caminos especialmente persiguiéndome para informar a la justicia ordinaria que vivo escandalosamente en dicho depósito y los malos informante siguen por eso han logrado que los ministros me pongan en las monjas sin mas justificación que la eficacia de dichos informantes pero el señor Ministro de la corte me mandó sacar de este monasterio.<sup>9</sup>

El procurador de pobres alegó que los herederos estaban obligados a otorgar libertad a Magdalena dentro del quinto de los bienes. Los herederos respondieron que se debía devolver la dote y con los bienes heredados no alcanzaba para cubrirla.

Este juicio no fue aclarado por la corte.

El intento de las mujeres esclavas por mantener el núcleo familiar se daba aun encontrándose el grupo repartido en poder de diferentes amos y geográficamente alejados. Para ello, se comunicaban entre ellos buscando a sus padres y hermanos.

En el juicio seguido por Agustina Contador, en el año 1760, en Copiapó, se pudo comprobar cómo los hijos de las esclavas se encontraban repartidos entre los familiares del amo.

En una parte del testamento se leía:

Declaro por esclavos y sujetos a perpetua servidumbre a la dicha Agustina y demás descendientes de la expresada Magdalena que lo fue de don Juan de Cisterna de la Cerda consiguientemente a los nietos y demás descendientes de Antonia y María mulatas hijas de Pascuala y nietos de dicha Magdalena.<sup>10</sup>

El marido de la mulata alegó que "esta nació de madre libre esto se encuentra en una cláusula del testamento de don Francisco Cisterna pero esta se halla en mano de uno de los herederos en Copiapó".<sup>11</sup> Más adelante agrega:

Con motivo de haber fallecido don Juan de Castro y doña Juana de las Cuevas quieren pasar a enajenar a Juana y Pedro Antonio hijo de dicha mi mujer quienes están en injusta servidumbre por haber nacido de madre libre y porque para probar verdad tengo sacadas cartas notariales que se han de publicar en la ciudad de La Serena y Huasco para que aparezca el testamento que lo han escondido.<sup>12</sup>

Cuando la justicia ordenó la investigación para encontrar la cláusula del testamento que había desaparecido, la ama de Agustina dejó de ocupar en su servicio a la mulata y sus hijos, y amenazó con venderla fuera del reino. El procurador de pobres, por su parte, expresa:

porque lo que mi parte solicita y de donde consta haber nacido de madre libre es la del testamento o codicilo de don Juan de Cisterna también las que se han suprimido y ocultado a fin de que la dicha mi parte y demás descendientes de dicha Magdalena de Avila se perpetuen en injusta servidumbre las que espero se descubran.<sup>13</sup>

En una parte del juicio se hizo la declaración del repartimiento de los esclavos de don Francisco de Cisterna, con ocasión del casamiento de una de las hijas. El documento decía:

A dona Agustina la mulata Antonia; a doña Rosa la mulata Candelaria, hija de la María nieta de la Magdalena; a doña María Josefa otra mulata llamada Candelaria, hija de la misma María; y a doña Mariana la mulata Nicolasa hija de la referida María; y a doña Josefa otra llamada la Sanca hija de la dicha Magdalena.<sup>14</sup>

La esclava y todo su grupo familiar perdieron la causa.

El afecto que sentían algunos amos por sus esclavos, especialmente por los niños, ayudó en parte a aliviar la pesadilla de la esclavitud. Los sentimientos maternales no estuvieron ausentes. Algunas amas se "adueñaban" de estos niños, entregándoles todo su cariño. Muchas veces esto perjudicó al niño esclavo, el cual recibía una promesa de libertad que nunca se cumplía.

En el año 1663, encontramos un juicio en el que se alega la situación de la mulata Antonia, a quien se acusa de fuga de casa de la familia Carvajal. En su declaración dice "que es verdad era esclava de doña Teresa Carvajal cuando ésta murió ella era de diez años".<sup>15</sup> En este caso, un testigo declaró que

doña Teresa no quiso que su padre la libertase por el amor que le tenía pues ella no tenía hijos y la crió con mucho amor, en la iglesia la traía tan bien ataviada como si fuera suya además siempre la mantenía en su cama y como quedó de poca edad cuando murió doña Teresa siempre se le trató de ocultar esta voluntad de su ama fue llevada a la estancia de La Ligua creciendo en el campo se la tuvo oculta muchos años para que no inquiriese información sobre su situación de ningún modo.<sup>16</sup>

Esta causa no fue aclarada en su totalidad en la corte, por encontrarse los documentos en mal estado.

### *Mujer negra y trabajo*

La clase patricia tenía muchas formas de hacer esclavas a las mujeres de las clases humildes, negras, mulatas, zambas, indias, mestizas. Desde pequeñas eran empleadas por sus padres "puertas adentro" para el servicio doméstico, o eran arrancadas a su familia por las autoridades, aduciendo que estaban en las calles dando mal ejemplo, o andaban vagando por ahí, por lo que eran llevadas como sirvientas a casas "de familia". Muchas de estas niñas fueron vendidas como esclavas siendo hijas de padres libres. Esto sucedió en el año 1729 con María, cuarterona, libre, hija de mujer india y de padre pardo, que fue empeñada por este último porque necesitaba ciento cincuenta pesos para obtener su propia libertad. El dinero lo prestó don Esteban de Apablaza, quien para su seguridad le exigió en prenda la entrega de una de sus pequeñas hijas para que ayudara a su mujer. En el juicio, el amo trató por todos los medios de hacer aparecer a la cuarterona como esclava. El procurador de pobres alega libertad para ella y reclama jornales: "es innegable que se debe pagar a dicha mi parte los ocho años que ha servido a lo menos a razón de treinta pesos".<sup>17</sup> La corte declaró por nula de ningún valor ni efecto y contra derecho la escritura de empeño, y amparó en su libertad a la esclava. Multó al Maestre de Campo don Esteban de Apablaza a perder los ciento cincuenta pesos, debiendo pagar setenta y cinco pesos a María por el trabajo personal. A su padre lo condenó a cien azotes en el rollo de la plaza.

Las esclavas negras fueron productoras y reproductoras de fuerza de trabajo. Las actividades que realizaban estuvieron centradas en la casa colonial, en las haciendas, centros mineros, comercio callejero, etc. Las que laboraban en el servicio doméstico se dedicaban al lavado, planchado, preparación de alimentos, cuidado de los niños, amamantamiento, acompañaban a las "señoritas" de la casa a los servicios religiosos. Con frecuencia eran objeto de acoso sexual, no sólo por parte del amo, sino también de parte de otros hombres de la casa (hijos del amo, otros parientes, peones).

Cuando la casa tenía granjería, trabajaban en el huerto y luego salían a vender a calles y plazas, o ponían un pequeño negocio en el rancho que era su morada. Muchas veces estas actividades de ventas estaban al servicio de sus amas "venidas a menos", que necesitaban mantener su estatus en una sociedad que obligaba a mantener "las apariencias".

Los talleres artesanales que tenían algunas casas eran verdaderas industrias, donde se producía pan, bizcochos, mermeladas, y se trabajaba en la elaboración de subproductos de la ganadería: charqui, sebo, velas, cuerdas, quesos. La costura y el tejido no estuvieron ausentes entre los productos que se comercializaban. Las esclavas que tenían algún oficio, como tejer, coser, bordar, hacer encaje (bolilleras) eran muy consideradas, lo que incidía en su precio al momento de la venta.

El cimarronaje era frecuente entre las esclavas para evitar los malos tratos de que eran víctimas, para eludir en parte el exceso de trabajo, o también huían para mantenerse cerca de su núcleo familiar, cuando existía. En un caso, Andrea, negra esclava de doña Josefa de Guzmán, en 1801, aparece en un litigio sobre anulación del contrato de compraventa. Se la acusa de "picarse las encías para echar sangre por la boca y así aliviar su trabajo".<sup>18</sup>

### *Para chismes, tertulia y convento*

Las esclavas compartían con las señoritas de las casas sus secretos amorosos, eran las recaderas, conectaban a las mujeres patricias en sus "chismes" de la vida hogareña, política, religiosa. Acompañaban a sus amas a los paseos del atardecer, a la Iglesia, o a visitar parientes y amigos.

Benjamín Vicuña Mackenna, cuando se refiere a los esclavos de la casa patricia, comenta:

Entre las mujeres, la que tenía el puesto de honor era la llamada sirviente de razón, que por lo general era una esclava de ingenio despejado y de locuaz cuanto sonora laringe. Consistía la especialidad de ésta en los recados de casa en casa, que ahorraban el papel de las esquelas, sobre todo en los días de regalo. Para tales emergencias existía una fórmula estereotipada y que indudablemente arrancaba de los hábitos indígenas, porque es sabido que el indio, y a su ejemplo el negro, cuando trae o lleva una misiva, ha de comenzar por contar cómo estaban cada uno de los miembros de la familia, lo que le pasó en el camino y en cada alojamiento.<sup>19</sup>

En las tertulias se reunía la sociedad patricia a compartir con los viajeros extranjeros la música, bailes, comidas y charlas cotidianas. A algunos de estos visitantes les impresionó la elegancia de las damas criollas y el desfile de criadas indias, negras y mestizas que se desempeñaban en el servicio doméstico. Todo este lujo y boato contrastaba con la situación de las clases humildes, que en los alrededores de la ciudad y en los campos vivían pobremente. Uno de estos viajeros observó a esta servidumbre cumpliendo diversas funciones, y nos cuenta:

La negrita de servicio con su cabecita de lulú, sus ojos blancos y sus dientes de perlas, entraba empinadita de cuando en cuando a avivar el fuego, o para arreglar el rico chalón de lana de la India, bordado de seda de colores vivos sobre fondo negro, que mantenía su ama en las rodillas.<sup>20</sup>

Las esclavas negras también se desempeñaban como criadas en los conventos adonde eran llevadas por sus amas cuando éstas decidían profesar. Algunas pasaron allí toda su vida, o gran parte de ella. Sor Imelda Cano Roldán nos dice que "las sirvientas que vivían dentro del Monasterio tenían departamentos separados, aunque en la época de las celdas se cometía el abuso de tener en ellas a los esclavos y criadas".<sup>21</sup>

Se ha pretendido que las esclavas del servicio doméstico obtenían la libertad con mayor facilidad que otras, ya que por estar muy cerca de sus amos, éstos tenían más consideraciones con ellas. La documentación estudiada ha demostrado lo contrario. El 80 por ciento de las esclavas negras estuvo adscrito al servicio doméstico, y de ellas, más de 60 por ciento fue víctima de malos tratos por parte de sus amos. Eran obligadas a salir a vender a calles y plazas, y aun hacia los campos, en busca de compradores para sus productos, no importando si eran ancianas, estaban embarazadas o sufrían alguna enfermedad crónica, que en el caso de ellas eran frecuentes. El amo les exigía la entrega regular de un jornal, vendiesen o no sus productos, lo que las llevaba hasta a prostituirse para obtener los jornales.

Al respecto, la Corona dictó una Real Cédula de protección a las esclavas, la cual decía:

La reina Gobernadora. Por cuanto, por diferentes avisos y noticias que se han tenido de personas celosas del servicio de Dios Nuestro Señor, se ha entendido el gran abuso que se ha introducido en las Indias por los dueños de las esclavas, de enviarlas a vender cosas y géneros con que se hallan, y si no traen de retorno aquellas ganancias que presuponen podrían producir, que salgan de noche a que con torpeza y deshonestidad las consigan.<sup>22</sup>

Pero los amos buscaban siempre la forma de burlar las ordenanzas, cédulas y otros mandatos emanados de la autoridad, más aún si se trataba de las esclavas. En algunos casos, las amas intentaron casar a sus esclavas con hombres libres, sin otorgarles carta de libertad o prometiéndola para el futuro, esto con el ánimo de que los maridos de las esclavas las socorrieran con alimentos y vestuario; las mujeres separadas o viudas que quedaban en situación desmedrada generalmente hacían uso de este recurso.

Además de estar limitadas por su condición de esclavas, algunas incluso debieron enfrentarse al Tribunal de la Inquisición, que condenaba los delitos reñidos con la "moral y las buenas costumbres". Tenemos el caso de "María de Silva, zamba santiaguina, alias Marota de Cuadro, esclava, cocinera, casada y de edad de cincuenta años, de quien se valían muchas mujeres a fin de solicitar sortilegios amatorios, adivinando por medio del humo del cigarrillo la suerte que con los hombres habían de tener sus clientes. Salió el auto público el 11 de Noviembre de 1731. Fue sentenciada y desterrada al presidio de Valdivia por tiempo de diez años".<sup>23</sup> Y luego del destierro, vino el olvido.

#### *Formas de liberación de la esclavitud*

Según las fuentes consultadas, las causas por las que se obtenía libertad fueron diversas. Una podía ser por los buenos y leales servicios prestados, estipulado de esta forma en el testamento. También se manumitían las que trabajaban para sus amas venidas a menos, transformándose en las proveedoras de esos hogares.

La libertad por "descargo de conciencia" aparece en muchos testamentos. En el año 1766, en la villa de Curimón, las esclavas de propiedad de doña Juana Torrejón, ahora en manos de doña Rosa Cabrera, alegan derecho a libertad; según ellas, habrían sido dejadas en testamento por su anterior ama. La tenedora del grupo de esclava declara:

Quando dio libertad a las mulatas en el testamento lo hizo para descargo de su conciencia; luego revocó esta disposición haciendo volver las esclavas a su antigua condición y que fueran vendidas y se dejara el dinero para obras pías.<sup>24</sup>

Generalmente la libertad por "descargo de conciencia" era dada por los amos cuando ya eran muy ancianos, estipulando que sus esclavas quedarían libres "para después de sus días". Por esta razón hubo esclavas que lograron manumitirse siendo muy ancianas, y sin tener dónde ir. No sabían como enfrentarse a una sociedad en la que otros habían actuado y pensado por ellas, transformándose en una carga para algunos herederos que por compasión las seguían acogiendo en sus casas. Otras formaban parte del grupo de libertos que vagaban por las calles de la ciudad pidiendo limosna en las puertas de las iglesias; muchas veces eran acogidas por familias humildes, indígenas o negros libres que habitaban en los barrios pobres de los alrededores, aumentando el número de personas en esos hogares de por sí numerosos.

La Iglesia a veces actuaba como intermediaria para que las mujeres esclavas lograran su libertad o la de sus hijos, aun siendo esta institución una de las poseedoras de esclavos.

El trato ilícito o amancebamiento "amo/esclava" fue otra causal de libertad. Cuando los abogados lograban probar en la corte que el amo había prostituido a su esclava, la Audiencia fallaba carta de libertad. También si probaban ante el Tribunal ser víctima de malos tratos en forma reiterada, obtenían su libertad, o la corte ordenaba cambio de amo, autorizándose papel de venta. Si se comprobaban abusos reiterados, eran sacadas de la casa de los amos y puestas en depósito en la cárcel, en alguna "casa de familia respetable", en algún convento de monjas o en las casas de recogidas, donde se aplicaba un reglamento verdaderamente monacal. Esta institución albergaba a las mujeres que por "castigo" debían permanecer allí.

Las esclavas no fueron las únicas que pasaron por este tipo de encierro, también fueron sus víctimas las mujeres blancas, indígenas, mestizas y mulatas. Hubo esclavas que pasaron encerradas largos períodos de tiempo, esperando un fallo de la Audiencia o que su amo accediera a darles carta de libertad. Otras, al cumplir castigos en alguna casa de familia, fueron obligadas a trabajar obteniendo jornales para los amos que las albergaban. Luego su dueño demandaba a los que, teniendo a su esclava en depósito, la hicieron trabajar, y exigía devolución de dinero por el tiempo trabajado. Al fin y al cabo, las esclavas sólo representaban fuerza de trabajo.

Otra forma de obtener libertad era comprándola. Muchas veces las mujeres negras pasaban gran parte de su vida esforzándose para poder manumitirse ellas o sus hijos, pero rara vez podían hacerlo, puesto que no contaban con los medios; sólo podían lograrlo si sus amos las alquilaban y, por buena voluntad, les daban una parte de este jornal, o si la Audiencia, como una forma de ayudarlas, pedía tasación de la esclava cuando estaban en el juicio. En estos casos, la corte y el dueño mandaban tasador para fijar precio. El Tribunal, tratando de favorecer a la esclava, fijaba un precio más bajo, contribuyendo con esto a facilitar la manumisión.

Los padres libres indígenas, mestizos o blancos a veces compraban la libertad de los hijos que habían procreado con mujeres negras esclavas. Existía, por otra parte, una disposición real que autorizaba a los españoles que tuvieran hijos con esclavas a comprar la libertad de esos niños.

Otro recurso para dejar la esclavitud era alegar libertad de "origen". En este caso, las mujeres trataban de hacer valer en la corte haber nacido de madre libre, y llegar a la condición de esclava por el haber sido empleada desde pequeñas para el servicio doméstico y haber sido vendida como esclava por sus empleadores.

En el año 1730, se alega libertad de los hijos de Juana Badiola, parda libre, que perteneció a los bienes de don Gregorio Badiola y de Josefa de los Reyes. En el juicio, la mayor parte de los testigos declaró que la esclava era hija de su amo, lo que fue reconocido por la mujer de don Gregorio. Del juicio se desprende que, cuando las esclavas eran hijas de sus amos, las mujeres las cuidaban como de ellas, pero manteniéndolas en su condición de esclavas; incluso cuando las testaban, las dejaban como un bien más a sus herederos. Uno de los testigos llamado a declarar dice:

que le oyó decir a doña Josefa que el bien que le podía hacer a ella dándole libertad no se lo podía hacer a sus hijos; y que dicho muchas veces al saber que ésta estaba preñada sentía que esto fuese así porque no podía darle libertad a esos hijos.<sup>25</sup>

En la carta de libertad se halla la cláusula probatoria de que Juana era hija de don Gregorio. La defensa alega lo siguiente:

En cuyo supuesto necesariamente fue libre antes de la muerte del susso dicho por ser incompatible la esclavitud con la filiación y por consiguiente lo fueron sus hijos de personas que estaba en estado de libertad.<sup>26</sup>

Luego aclara:

Por el mismo acto de comprarla aunque no le otorgase libertad se la dio el derecho como acontece con el siervo adoptado por hijo que por la misma adquisición consigue la libertad. Juana pasa a ser libre por derecho de filiación.<sup>27</sup>

### *"Situación de vientre"*

El análisis de las cartas de libertad permite constatar cuán frecuente en el alegato era discutir la "situación del vientre" de las esclavas. De 52 cartas de libertad analizadas para detectar situación del vientre, el resultado fue: vientre libre, 12; esclavo, 20; no declarado en el juicio, 20. La muestra, además, entregó un total de 52 hijos procreados y 10 casos de mujeres altamente abortivas o que escondían embarazo.

La situación del vientre quedaba estipulada en los testamentos, de manera que las esclavas y los herederos sabían cual era la condición legal de los hijos procreados. Pero no siempre los amos, en el momento de testar, dejaban claramente establecida la condición del vientre; si esto no sucedía, las esclavas demandaban la libertad de sus hijos a los herederos, alegando haberlos procreado después de liberar su vientre.

Una de las esclavas fue beneficiada con la libertad, en una disposición que decía:

La Narcisa es casada con Sebastián Zelada la dejo libre para después de mi fallecimiento y que los hijos que pariere sean libres le concedo esta libertad en su vientre que así es mi voluntad.<sup>28</sup>

Los hijos de esta Narcisa nacidos antes que doña Juana testara, seguirían siendo esclavos. Los demás, si no podían pagar su libertad, deberían ir a la cárcel o simplemente "huirse como declararon".<sup>29</sup>

Después de un largo alegato, la corte falló libertad para todos los esclavos, aduciendo que la tenedora hizo una defensa no probatoria.

Cuando la esclava negra obtenía la libertad y su "vientre quedaba cautivo", los hijos procreados nacían esclavos. Esta fue de las razones que las llevó a esconder a sus hijos en el momento de nacer, a regalarlos, o a emprender la fuga al momento de dar a luz. A la vez, es lo que las transformó en altamente abortivas. El anhelo de libertar a sus hijos las hacía poner en peligro su propia vida, aumentando la represión que sobre ellas ejercían sus amos.

En el año 1746, alega Bartolomé de Vera, contra María, mulata, quien dice:

Teniendo en mi casa a Lorenza negra esclava y hallándose preñada y en días de parir ocultando el parto parió una mulata llamada María asegurándome a mí que había mal parido y que el parto muerto había enterrado bajo de su cama siendo así que dicha negra Lorenza no tuvo parto falso y que la criatura que fue la dicha María la mandó criar en un paraje de las Salinas en donde la criaron unas señoras llamadas las Arenas con título de espuestas por haberla arrojado un mulato nombrado el viento y aunque la dicha negra Lorenza ha notariado a diversas personas tener una hija en las Salinas nombrada María no ha sido posible saber su paradero.<sup>30</sup>

El amo presentó por testigo a una de las hijas de la esclava, la cual declaró "que su madre decía que tenía tres hijas llamadas María, pero que sólo conocía a dos por lo tanto concluye que la otra su madre no la conocía; dijo que tenía una llamada María que era libre que al parirla se la llevó su padre para que fuera libre".<sup>31</sup> Otros testigos declararon: "que la dicha Lorenza se hizo preñada de su marido nombrado Jacinto, indio de la encomienda de don Juan de Vera y estando ya en tiempo de parir se fingió enferma diciendo a su ama le diese licencia para irse a curar a Aconcagua a casa de una médica en cuya casa parió. Más de una vez la Lorenza negra ha parido ocultando la cría, se huía para ocultar los partos.<sup>32</sup> Luego se agrega: "la negra cada vez que iba a parir se iba donde una machi a Aconcagua autorizada por su ama pero que cuando volvía no traía cría sino que mostraba cualquier cosa como un pejesapo o una cabeza de cordero u otro objeto diciendo había mal parido y su ama que era muy sencilla creía este cuento".<sup>33</sup>

Bartolomé de Vera pidió que la negra y sus hijos fueran puestos en depósito mientras se aclaraba la causa, y se le dieran dos días para su defensa. El juicio fue ganado por la esclava, por no haberse encontrado pruebas convincentes respecto a si realmente tenía una hija que había liberado escondiéndola.

En otros juicios, los amos habían dejado esclavo el vientre de sus esclavas para favorecer a sus herederos, porque debían completar el entero de la dote que su mujer había aportado al matrimonio.

En el año 1774, la esclava María del Tránsito Carvajal, vecina de la villa de Quillota, alega libertad para ella y sus hijos. Sin embargo, en el testamento de su amo, Antonio de Carvajal, leemos:

Mi esclava queda libre por los buenos servicios prestados, pero su vientre no queda libre; por lo tanto, todos sus hijos serán parte del cuarto de mis bienes.<sup>34</sup>

Los herederos acusaron a los hijos de la esclava de ociosos y vagabundos; además, enajenaron a dos, mientras --se dice-- otros fueron "quitados violentamente a la madre".<sup>35</sup>

En este juicio, la Real Audiencia dispuso que la esclava, su hijo mayor y los procreados posteriormente quedaran libres mientras se substanciaba la causa y se dictaba sentencia. El procurador de pobres acusaba a los herederos de modificación del testamento, afirmando que: "se intentó agregar a una de las cláusulas que el vientre de la esclava no era libre".<sup>36</sup>

El defensor de los herederos, por su parte, intentó justificar la esclavitud de las clases humildes con el siguiente argumento:

En la referida sentencia se califica la manumisión de obra piadosa, pero a mi ver con menos reflexión y craso error porque los esclavos estando al lado de sus amos tienen que comer y vestir y viven educados con facultad de ocurrir a la Real Justicia para que se les liberte de la sevicia de sus amos siempre que la padezcan y por medio de la esclavitud se haya contenida educada y sujeta la mayor parte de la plebe; todo esto es muy al contrario en los libres pues ellos son gente vaga y atrevida que no teniendo de que alimentarse se entregan al robo y vienen a acabar sus días en la cárcel y en las horcas.<sup>37</sup>

Este juicio lo ganó la esclava, pero la cláusula del testamento no fue aclarada; ella quedó libre, no así su vientre y sus hijos.

Como la venta del vientre se hacía en forma separada, muchas veces si estaban embarazadas en el momento de ser vendidas, el vendedor reclamaba como de su propiedad el hijo que iba a nacer. Encontramos el siguiente documento fechado en 1747, en el cual compareció doña Luisa Gutiérrez, quien vendió a doña Francisca Barbosa de Silva

una negra azambada nombrada María que será de veintiocho años y comprada la dicha María en los doscientos pesos y más de alcabala y escritura, todo al contado y obliga a la dicha doña Francisca en tal manera que si la dicha María pariere dentro de los nueve meses que corren desde hoy se dará por el fruto della si saliere vivo veinticinco pesos más, porque durante los nueve meses queda reservado el vientre para la vendedora.<sup>38</sup>

La situación de vientre libre, determinada testamentariamente, muchas veces era ignorada o recusada por los herederos, lo que conducía a largos y complicados litigios. Así, en el año 1748, la mulata esclava Petronila Valdovino compareció ante la Audiencia en un litigio con los herederos de don Miguel Miranda, su amo, quien la había liberado a ella y su vientre. Declara:

El capitán don José de Mendoza y doña Rosa y doña Magdalena como herederos de don Miguel Miranda me otorgaron carta de libertad en virtud de la que me tenía prometida el dicho don Miguel por el hecho de haber pagado parte del precio con carta que hago presentación y al presente dichos herederos esclavizan a mis hijos Miguel e Isabel tanto es así que cuando ellos nacieron don Miguel ya había fallecido y yo pagué la cantidad de ciento cincuenta pesos quedándome yo libre y con sólo la obligación de entregar la otra parte de los trescientos cincuenta pesos para cumplir el contrato, y porque en estas circunstancias mis hijos deben representarse libres como nacidos de vientre libre. La Audiencia se ha de servir pedir a los herederos me los entreguen.<sup>39</sup>

Los herederos reconocieron la libertad de Petronila, no así la de sus hijos, rechazando que éstos hubieran nacido de vientre libre. Volvió a declarar la esclava, para reafirmar con otros argumentos la libertad de sus hijos. Al respecto dice:

Se ha de servir Vuestra Audiencia de declarar por libres a los dichos mis hijos como nacidos de vientre libre pues a la prueba se halla que don Agustín antes de que naciesen mis hijos recibió por mi libertad la mitad del precio en que fui vendida; en la escritura se reputó que yo quedaba libre desde que recibí la primera cantidad y naciendo después dichos mis hijos le fueron dando el derecho manifestó a su arbitrio al tiempo de poner óleo a mi primer hijo pues por consentimiento suyo se le puso óleo como persona libre confesándose así en la parte de los curas desta Catedral.<sup>40</sup>

El cura rector de la Iglesia Catedral confirma que en uno de los libros se inserta la partida de bautismo.<sup>41</sup> Los testigos presentados fueron muchos por ambas partes, de distintas condiciones sociales. En sus

declaraciones coincidieron en que Petronila tenía temor a sus amos. El miedo a los herederos y la inseguridad que le causaba el fallo desfavorable de la justicia, la hacía mantenerse sumisa e incurrir en errores como mostrar a los hijos procreados, en circunstancias que la carta de libertad mostraba claramente que habían nacido de vientre libre. Uno de ellos declaró:

En la misma casa de los herederos oyó decir que habiendo muerto el tercer hijo de Petronila había ido ésta a hacerlo presente a la casa de dicho su amo para que viesen que ciertamente había muerto y no dijese después que lo había ocultado.<sup>42</sup>

Otra declarante asegura

que al dicho don José López su marido le oyó decir en una ocasión que Petronila Valdovinos había parido una mulatilla llamada Isabel y que la había ocultado y que esta chiquilla era esclava de los Miranda pero que luego tuvo miedo y avisó a sus amos donde hoy se mantiene la mulatilla como esclava.<sup>43</sup>

La corte falló en favor de la esclava y de sus hijos, y ordenó liberar a los que se mantenían en cautiverio.

### *Ley sobre Libertad de Vientre en 1811*

¿Cómo puede haber libertad política en un país donde un grupo de sus habitantes sufre las cadenas de la esclavitud? Era esa la negación de la democracia y del espíritu republicano.<sup>44</sup>

Después de realizar un largo recorrido por los documentos, comprobamos cómo la condición del "vientre cautivo" afectaba a las mujeres esclavas, cuyos hijos nacerían esclavos y tendrían una vida de privaciones, como la conocida por ellas. Fue así como pasaron por la desesperación de ocultar a sus hijos o regalarlos para hacerlos libres, o --ya en el límite-- abortar para no ser reproductoras de una fuerza de trabajo servil.

La ley del 15 de octubre de 1811 que declaraba la libertad de vientre fue dictada por don Manuel de Salas, quien sabía de la humillación que significaba la esclavitud para una sociedad que intentaba vivir en un régimen Republicano.

Sin embargo, la ley de 1811 muchas veces sólo cambió de signo la situación: ahora eran los amos quienes las obligaban a abortar, a esconder sus hijos, llevándolas a los campos donde se las obligaba a "mal parir" o a esconder la cría, para que la ley no las hiciera libres.

### NOTAS

1. Magnus Morner, *La mezcla de razas en la historia de América Latina* (Buenos Aires, 1960), p. 15.
2. Alberto Salas, *Crónicas floridas del mestizaje de las Indias, siglo XVI* (Buenos Aires, 1960), p. 15.
3. Rolando Mellafe R., *Breve historia de la esclavitud negra en América Latina* (México, 1973), p. 31.
4. "En documento fechado en la ciudad de los reyes [Lima], a 6 de setiembre de 1553, Margarita se refiere a la jornada que hicimos a las provincias de Chile con don Diego mi señor": Sor Imelda Cano Roldán, *La mujer en el Reyno de Chile* (Santiago, 1980).
5. Recopilación de 1680, Lib. VIII, Tit. V, Ley V.
6. Juan Solórzano Pereira, *La policía indiana*. Tit. I, Lib. II, Cap. XXX, p. 249.
7. Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX* (Santiago, 1985), p. 284.
8. Real Audiencia, V=1231, p. 4, p. 19, año 1797.
9. *Ibíd.*, V=1129, p. 2, p. 51, año 1806.
10. *Ibíd.*, V=1787, p. 1, p. 177, año 1760.
11. *Ibíd.*, V=1787, p. 1, p. 1, año 1760.
12. *Ibíd.*, V=1787, p. 1, p. 8, año 1760.
13. *Ibíd.*, V=1787, p. 1, p. 48, año 1760.
14. *Ibíd.*, V=1787, p. 1, p. 63, año 1760.
15. *Ibíd.*, V=712, p. 2, p. 38, año 1663.

16. *Ibíd.*, V=712, p. 2, p. 46, año 1663.
17. *Ibíd.* Vol. 1441, p. 14, p. 5, año 1720.
18. *Ibíd.*, Vol. 965, p. 1, p. 11, año 1801.
19. Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia de Santiago* (Valparaíso, 1869), T. II.
20. Cano Roldán (1980), p. 175.
21. *Id.*, p. 526.
22. Alvaro Jara y Sonia Pinto, *Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile* (Santiago, 1982), T. II p. 314-315.
23. José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Chile*, T. II, Cap. XV, p. 493.
24. Real Audiencia, V=1593, p. 1, p. 2, año 1760.
25. *Ibíd.*, V=1362, p. 4, p. 2, año 1730.
26. *Ibíd.*, V=1362, p. 4, p. 40, año 1730.
27. *Ibíd.*, V=1362, p. 4, p. 42, año 1730.
28. *Ibíd.*, V=1593, p. 1, p. 4, año 1766.
29. *Ibíd.*, V=1593, p. 1, p. 5, año 1766.
30. *Ibíd.*, V=848, p. 2, p. 5, año 1746.
31. *Ibíd.*, V=848, p. 2, p. 9, año 1746.
32. *Ibíd.*, V=848, p. 2, p. 9, año 1746.
33. *Ibíd.*, V=848, p. 2, p. 11, año 1746.
34. *Ibíd.*, V=902, p. 2, p. 6, año 1774.
35. *Ibíd.*, V=902, p. 2, p. 12, año 1774.
36. *Ibíd.*, V=902, p. 2, p. 39, año 1774.
37. *Ibíd.*, V=902, p. 2, p. 42, año 1774.
38. Escribanos de Santiago, V=557, f=67, año 1749.
39. Real Audiencia, V=848, p. 1, p. 4, año 1748.
40. *Ibíd.*, V=848, p. 1, p. 10, año 1748.
41. *Ibíd.*, V=848, p. 1, p. 10, año 1748.
42. *Ibíd.*, V=848, p. 1, p. 14, año 1748.
43. *Ibíd.*, V=848, p. 1, p. 14, año 1748.
44. Guillermo Feliú Cruz, *La abolición de la esclavitud en Chile* (Santiago, 1973), p. 37.